



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Carlos Arturo Castillo Orduña, quien se encuentra encargado en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Contribuir en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias, planes, programas, políticas públicas y proyectos conforme a los parámetros establecidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en, Administración, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Polítólogo y afines, Sociólogo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Cuatro (4) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Pesos (\$4.408.900) M/Cte.
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	24 de diciembre de 2025
NECESIDAD DEL SERVICIO	La Secretaria de Planeación solicita sea provisto este cargo toda vez que teniendo en cuenta los cargos de información a las diferentes plataformas como los son el SITESIGO, DNP y PIIP , entre otras, se hacen necesario contar con la totalidad del personal de planta; adicionalmente el periodo de ley de garantías y la participación administrativa que tiene esta dependencia en el proceso de contratación, así como la consolidación de los informes de gestión y el seguimiento al cumplimiento de metas, se hace necesario contar con este profesional asignado a la DIPLAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 08 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario - Código 219, Grado 02, perteneciente a la Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo el cual fue abierto para postulación el día 28 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el 29 de octubre de 2025 a las 11:59 p.m. y por segunda vez el día 31 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el 04 de noviembre de 2025 a las 11:59 p.m. de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.



Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Profesional Universitario - Código 219, Grado 02, perteneciente a la Secretaría de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo:

Cuadro No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Helena María Socha Cárdenas	Profesional Universitario	219	01
2	Paula Natalia Duque Mejía	Profesional Universitario	219	01
3	Diana Cristina Moreno Cuellar	Técnico Administrativo	367	03
4	Mauricio Ramírez Salgado	Técnico Administrativo	367	04
5	Ruth Angelica Escobar	Secretaria Ejecutiva	425	09

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Helena María Socha Cárdenas	SI	NO	NO	NO CUMPLE
Paula Natalia Duque Mejía	SI	NO	NO	NO CUMPLE
Diana Cristina Moreno Cuellar	SI	NO	SI	CUMPLE
Mauricio Ramírez Salgado	SI	NO	SI	CUMPLE
Ruth Angelica Escobar	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes a los grados salariales 01, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta al nivel asistencial.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al nivel técnico, del grado salarial 04, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:



Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Mauricio Ramírez Salgado	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 4.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública
Secretaría General